

TAZACORTE**ANUNCIO**

1477

92088

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, aprobado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de febrero de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera la misma aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de su texto íntegro conforme al artículo 17.4 del citado Texto Refundido, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

“.- Acordar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte, actualmente en vigor, en el siguiente;

ARTICULO 8.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Tendrán una bonificación de hasta el 95% de abono de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y la ordenación urbana, los afectados por la catástrofe natural de la erupción del 19 de septiembre 2021 del Volcán Cumbre Vieja, que hayan perdido su vivienda-edificación y les resulte imposible volver a residir en la misma, debiendo acreditar dichas circunstancias, así como cualquier otra clase de actuación sobre parcelas afectadas.

Para acceder a la presente bonificación el interesado deberá aportar:

1) Certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente que acredite la circunstancia de tener su residencia habitual en un inmueble afectado por el volcán.

2) Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia de inscripción en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas de la Isla de La Palma.

La presente bonificación será de aplicación con efectos a partir de la fecha de finalización oficial de la erupción volcánica."

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.